



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SIERRA
Creada por Resolución N°012065 del 05 de octubre de 2015 y 014399 del 20 de noviembre de 2015.

DANE: 105001026581 NIT:900935808-1
ie.lasierracolegiomaestro@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 02

Fecha: 30 de enero de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la experiencia del contratista.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 2026- 02 al siguiente proveedor:

GMA DIGITAL S.A.S

Con número de Identificación:

900388112-7 por valor:

\$

4,490,000

para atender el siguiente objeto contractual:

Contratación de software administrativo, el adecuado manejo y funcionalidad de las áreas académicas de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo

a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro:

Remuneración servicios técnicos

Ordenador del Gasto



CONTRATO

Proceso N° 2026 02

Fecha: 30 de enero de 2026

MODALIDAD: Prestación de Servicios
CONTRATISTA GMA DIGITAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 900388112-7
VALOR TOTAL: \$ 4,490,000
INICIO: 30-ene-26
PLAZO 365 días
OBJETO: Contratación de software administrativo, el adecuado manejo y funcionalidad de las áreas académicas de la Institución Educativa.

El rector, JORGE ALBERTO GOMEZ JIMENEZ en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, GMA DIGITAL S.A.S con nit / cc 900388112-7 hemos acordado celebrar el presente contrato de: Prestación de Servicios que será regulado por las normas comerciales

civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a entregar los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DETALLE
1	El Software Master 2000, debe proveer a la Institución: • Registro del PIAR y del PAE • Autoevaluación con rúbrica • Validaciones • Constancias de matrícula con información de la póliza del seguro estudiantil • Certificados y constancias con código QR para confirmación de validez • Observador (Hoja de vida del estudiante) • Diversas configuraciones para obtener el periodo final • Posibilidad de adjuntar documentos para empleados, docentes y grupos • Informes de seguimiento - alerta académica • Renovación de matrícula y actualización de datos • Inscripciones estudiantes nuevos, con la posibilidad de subir documentos • Visualización de refuerzos desde el panel del estudiante, acudiente y padre de familia • Generación de constancias de estudio en el panel de estudiantes y adres de familia • Inscripciones vía web • Matrículas y renovación de matrícula • Completa hoja de vida del estudiante • Múltiples modelos de evaluación • Procesos disciplinarios • Inasistencia y retrasos • Evaluaciones virtuales con registro en la planilla de notas • Elección del gobierno escolar (votaciones virtuales) • Comparativos del SIMAT • Ingreso de notas por voz • Constancias y certificados • Más de 200 informes • Fácil gestión para establecimientos con diferentes especialidades o distintos calendarios • Estadísticas, informes y gráficas • Sistema de convivencia escolar y botón anti bullying • Entre otras utilidades.

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es hasta por la suma de: \$ 4,490,000

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Un único Pago.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSIÓN Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.



OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Prestar el servicio de licenciamiento, uso, operación y soporte del software educativo y administrativo objeto del presente contrato, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la vigencia contractual. 8.2. Garantizar el acceso continuo a la plataforma digital, así como la disponibilidad del sistema para el uso académico y administrativo de la Institución Educativa. 8.3. Brindar soporte técnico remoto, mantenimiento y actualizaciones funcionales del software cuando a ello hubiere lugar. 8.4. Capacitar o brindar las instrucciones necesarias para el adecuado uso del software, cuando el CONTRATANTE lo requiera.

8.5. Garantizar la calidad, estabilidad y funcionamiento del software durante la vigencia del contrato.

8.6. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, conforme a la legislación colombiana vigente.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 9.3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a asumir todos los gastos, impuestos, contribuciones, costos operativos y demás erogaciones que se generen con ocasión del licenciamiento, operación, soporte y ejecución del servicio de software objeto del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para el monto del presente contrato no se exige póliza de garantía. No obstante, EL CONTRATISTA garantiza la calidad, funcionamiento, disponibilidad y soporte del software durante la vigencia del contrato y hasta su terminación. DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato no podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

La ejecución contractual tendrá como fecha de Inicio, el día: **30-ene-26** fecha a partir de la cual se causarán las obligaciones derivados del presente contrato.

JORGE ALBERTO GOMEZ JIMENEZ
ORDENADOR DEL GASTO

GMA DIGITAL S.A.S
CONTRATISTA